

VISTO

Que conforme surge del Expte Nro 94.834/2019 el Consejo de Escuela Resolutivo de la Escuela Superior de Comercio "Carlos Pellegrini" mediante Resolución Nro. 11/2019 ha aprobado el "Reglamento del Programa de Regularización para Estudiantes con materias previas" que reemplaza al Sistema de Apoyo Escolar (SAE) vigente hasta el ciclo lectivo 2019;

Y CONSIDERANDO

Que en dicha resolución se ha dispuesto que la Rectora proceda a reglamentar el sistema;

Que para ello se tienen en cuenta los recursos humanos y materiales con los que la Institución cuenta para tender a los mejores resultados del nuevo sistema de regularización para estudiantes con materias previas;

Que en consecuencia resulta menester dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello,

La Rectora

de la escuela Superior de Comercio Carlos Pellegrini resuelve:

Artículo 1: Poner en vigencia a partir del ciclo lectivo del año 2020 el "Programa de regularización de estudiantes con materias previas" aprobado por el Consejo de Escuela Resolutivo;

Artículo 2: Establecer con carácter reglamentario las pautas de incorporación, cursada y evaluación que se detallan en el "ANEXO I" de la presente

Artículo 4: Regístrese. Cumplido, notifíquese a las Vicerrectorías, a la Secretaría de Planificación Educativa, a la Asesoría Pedagógica, a las Jefaturas de Departamento, al Departamento de Orientación al Estudiante, a las Coordinaciones de Tutorías, a las Regencias, al Departamento de Alumnos y al Departamento de Mesa de Entradas.

Fecho, archívese.

Anexo I

Modalidades de inscripción y cursada

1. El/la estudiante que reúna las condiciones establecidas en el Reglamento aprobado por el CER podrá optar inscribirse al “Programa de regularización de estudiantes con materias previas”.
2. En función de lo previsto por el art. 16 del Anexo que obra agregado a la Resolución Nro 11 del CER, concluido el turno complementario de marzo se organizarán en fecha y hora a designar (que será publicada en la página web institucional y en las correspondientes carteleras de la Escuela), reuniones informativas en los tres turnos, debiendo los postulantes concurrir obligatoriamente (y registrar su asistencia) a alguna de ellas indistintamente, acompañados por un adulto que se encuentre a cargo del cuidado parental. En dichas reuniones, que estarán a cargo de las áreas de Planificación Educativa y Asesoría Pedagógica, se informará a los asistentes sobre el funcionamiento del sistema y las condiciones académicas para promocionar las asignaturas previas.
3. Al finalizar la reunión mencionada precedentemente, los/las estudiantes junto con sus familiares a cargo podrán completar los formularios de incorporación al sistema y, previa lectura, firmar el respectivo contrato pedagógico. Excepcionalmente podrá completarse este requisito durante los tres días hábiles posteriores a la reunión en la Vicerrectoría del turno correspondiente. En dicho contrato los padres o adultos a cargo se comprometen a acompañar la trayectoria educativa que demanda el programa, asistir a las reuniones que se los convoquen y el/la estudiante a cumplir con todas las condiciones necesarias para mantener la permanencia en el sistema.
4. Concluido el periodo de inscripción las/los estudiantes acompañados por los adultos a cargo del cuidado parental, en horario que será comunicado oportunamente, deberán concurrir a la Rectoría (área Asesoría Pedagógica), donde se analizarán con los participantes las particularidades del sistema teniendo en cuenta la trayectoria educativa de cada estudiante.
5. El formulario de contrato a completar estará disponible, en versión impresa, en las Vicerrectorías y en versión digital en la página web de la Escuela.
6. Conforme lo dispuesto en el Art. 13 del Anexo I, los cursos del primer cuatrimestre se desarrollarán durante los meses de abril – mayo – junio, y los del segundo cuatrimestre durante los meses de agosto – septiembre – octubre. La asignación de las materias a cursar en cada cuatrimestre se organizará según la disponibilidad de cupos, correspondiendo tal organización a la Asesoría Pedagógica. Todos los cursos se desarrollarán a contraturno.
7. Son obligaciones de las/los estudiantes que participen de los cursos intensivos: a) Respetar el mismo régimen de asistencia que los/las estudiantes regulares, no pudiendo alcanzar mas de 25 inasistencias en el año, salvo que estuvieran justificadas por motivos de salud. Si este

- requisito no se cumpliera perderá su pertenencia al programa y quedará en condición de estudiante libre. b) Cumplir con las pautas de disciplina dentro y fuera del aula como el resto de los estudiantes. En caso de recibir una sanción grave se analizará su permanencia en el sistema, pudiendo quedar en condición de libre. c) Realizar las tareas, trabajos (individuales o grupales) y prácticas que los docentes soliciten a los/las estudiantes en la clase. d) También deberán realizar todos los exámenes parciales e integradoras del año en la cursada regular. e) Presentarse obligatoriamente a las mesas de mayo (si la hubiere) y agosto para rendir las materias previas del año anterior que no cursen en el sistema intensivo. f) Asistir a los cursos intensivos que se dictarán en contraturno cumpliendo las pautas de asistencia mínima indispensable conforme el reglamento de contraturnos. g) Presentarse en la Asesoría Pedagógica cada vez que le sea requerido para conversar sobre su rendimiento académico durante cada cuatrimestre. h) Asistir a las reuniones o clases especiales que cada Departamento establezca para estos alumnos/as.
8. Aprobada una asignatura cursada en el sistema intensivo para estudiantes con materias previas, y conforme lo dispuesto en el Art. 24 del Anexo I, para la confección del acta respectiva se utilizarán los formularios de “acta de examen para estudiantes regulares”. Las mismas reflejarán la calificación obtenida en la cursada y serán rubricadas por el/la docente a cargo del curso intensivo, el/la Jefe/a de Departamento respectivo (en su defecto lo hará quien se encuentre a cargo de la Vicerrectoría del turno), y un representante de la Asesoría Pedagógica. Estas actas serán remitidas al Departamento de Alumnos para su registración. En caso de no aprobar el curso intensivo, no se confeccionará acta alguna, pero se registrará la cuestión en un registro especial que se llevará de cada curso en la Asesoría Pedagógica sobre la base de las actas que confeccionarán los/las docentes a cargo de cada curso a su finalización.
 9. En caso de que durante el año un/una alumno/a decida no seguir cursando o deje de asistir a la escuela, los adultos responsables del mismo deberán firmar en la Asesoría Pedagógica su baja al sistema.
 10. A todos/as los alumnos/as que participen del “Programa de regularización de estudiantes con materias previas” se les reconocerá su regularidad con carácter condicional, estableciéndose como requisito que mantengan su participación plena en el programa.
 11. Los/las participantes tendrán las mismas obligaciones escolares que el resto de sus compañeros/as y confirmarán su regularidad al momento en que solo adeuden una sola materia previa. Cumplida esa condición, concluye su participación en el programa.
 12. En el caso de no alcanzar la regularidad en las cursadas intensivas, el/la estudiante podrá rendir esas materias en las mesas de diciembre en forma previa a rendir cualquier materia del año regular de cursada.
 13. De no alcanzar su regularización en esa instancia se evaluará con el / la estudiante y sus familias la situación particular para decidir su continuidad

como estudiante libre. Para ello se analizarán la situación particular del o la estudiante analizando sus desempeños educativos.